

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez este asunto, informándole que la ejecutante solicitó el retiro de la misma. Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, veintidós de julio de dos mil veinte.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2019-00080-00

Auto interlocutorio civil No.0154.

Bolívar, Valle del Cauca, veintidós de julio de dos mil veinte.

Vista la constancia secretarial que antecede, y en concordancia con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., se,

Resuelve

Primero. Accédese a la petición de retiro de la demanda promotora del proceso ejecutivo, promovida por la Corporación Actuar Famiempresas.

Segundo. Devuélvanse los anexos, sin necesidad de desglose, a la parte demandante, atendiendo el contenido del artículo 90 ibídem.

Tercero: Archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del
Cauca

El anterior auto se notifica en:
Estado **Nº. 035.**

Fecha: **23 de julio de 2020**

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria